



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2020-00023-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

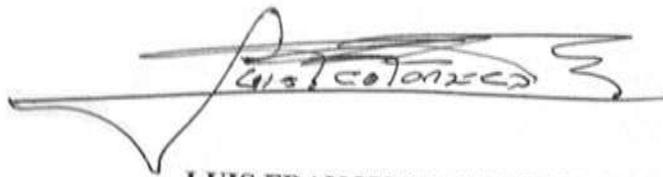
Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio, sin que se objetara la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, este Juzgado le imparte su aprobación.



NOTIFIQUESE.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

mbia



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

	<p>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</p>
	<p>Hoy se Notificó por Estado No. 036 El Auto de fecha <u>Marzo 26 de 2021</u>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <u>Abril 05 de 2021</u>.</p>
<p>El secretario (a)</p>	<p> LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2020-00028-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

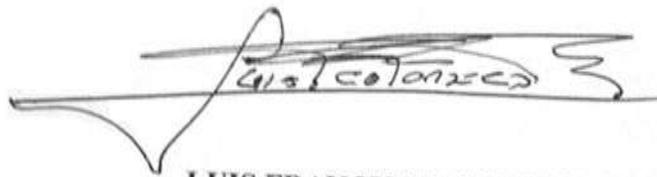
Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio, sin que se objetara la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, este Juzgado le imparte su aprobación.



NOTIFIQUESE.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 036
El Auto de fecha Marzo 26 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, Abril 05 de 2021.

El secretario (a) 

LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO. 684444089001-2020-00030-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

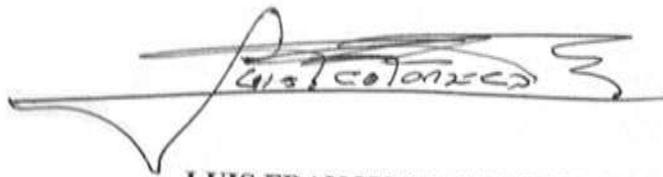
Teniendo en cuenta que el término del traslado venció en silencio, sin que se objetara la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, este Juzgado le imparte su aprobación.



NOTIFIQUESE.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander

Hoy se Notificó por Estado No. 036
El Auto de fecha Marzo 26 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, Abril 05 de 2021.

El secretario (a) 



PROCESO. VERBAL PERTENENCIA
RADICADO. 684444089001-2020-00071-00

Al despacho del Señor Juez, informando que la parte demandada se encuentra debidamente notificada y contesto en términos, para lo que estime conveniente ordenar. Matanza, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Matanza, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo a la parte demandada debidamente notificada, la contestación de la demanda en términos y el traslado de la contestación de demanda vencido y continuando con el trámite del proceso verbal contemplado en el artículo 375 del C.G.P, y como quiera que en el presente caso no se advierte vicio alguno que pudiera invalidar lo actuado, conforme lo prescribe el artículo 372 del Código General del Proceso, se dispone a fijar el día **JUNIO NUEVE (09) DE 2021 A LA HORA: 09:00 A.M.**, para llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL, JUZGAMIENTO y FALLO, en el presente proceso Verbal de Pertenencia, siendo demandante ANDERSON AYALA MALAGON, y demandados OSCAR PALLARES ALVEAR e INDETERMINADOS.

Se les pone en conocimiento qué, el Juzgado realizará interrogatorio a las partes y después de practicadas las pruebas se procederá a fallar en derecho.

A continuación, se decretan las pruebas según lo ordenado en el artículo 372 del C.G.P., de la siguiente manera:

I. PARTE DEMANDANTE

1. DOCUMENTALES: Téngase como prueba documental con el valor probatorio que la ley reconoce obrantes en el presente expediente, las siguientes:
 - a) Demanda (F.01 a F.07)
 - b) Poder (F. 08 a 09 - 60)
 - c) Escritura publica No. 2975 de fecha agosto 13/1990, de la notaria 7 de Bucaramanga. (F.10-14)
 - d) Levantamiento topográfico (F. 15-16 y 62-71)
 - e) Contrato de compra venta de posesión (F. 17-19)
 - f) Recibos pago impuesto predial año 2020 (F.20-23)



- g) Acta no conciliación Inspección policía Matanza, fecha junio 19/2020 (F.24-25)
- h) Certificado especial de la oficina de Registro de II.PP. de Bucaramanga (F. 26-28)
- i) Certificado libertad y tradición (F. 29-32)
- j) Recibos pago de insumos y certificación siembra Federación Nacional de Cafeteros (F. 33-44)
- k) Certificación vecindad del demandante (F. 45-46)
- l) Certificación de vecindad vendedora de posesión Elba Quintero (F. 47-48)
- m) Certificado sisben (F.49-50)
- n) Documento de identidad demandante (F.51-52)
- o) Registro fotográfico del predio (F. 53-55)
- p) Memorial subsanación demanda (F.58-59)
- q) Certificado catastral (F.61)
- r) Registro civil de nacimiento (F.72-73)
- s) Publicación valla (F.77-81)
- t) Descorrió traslado excepciones de merito (F. 156-158)
- u) Descorrió traslado contestación demanda (F. 159-167)

2. TESTIMONIALES

- a) Oír en Testimonio a los Señores:
 - a. Sandra Milena Pinzón, C.C. No. 63.561.290
 - b. Miran Blanco, C.C. No. 37.746.119
 - c. Elba Quintero, C.C. No. 28.335.665
 - d. Mario Alberto Trillos Cova, C.C. No. 72.348.465

3. INSPECCIÓN JUDICIAL

- a. Llévase a cabo diligencia de Inspección Judicial, para constatar la identificación, cabida y linderos, del bien inmueble, características y personas que ostentan posesión y mejoras, ubicado en predio rural denominado LA PEDREGOSA ubicado en vereda Santa Ana de Matanza Santander, identificado con Cedula Catastral 000200000030064000000000 y con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-175724 de la oficina de Registro de II.PP. de Bucaramanga, y los demás que surjan de la misma diligencia. Esta diligencia se realizará con apoyo de los medios tecnológicos, esto es con un DRONE conectado a una red de internet, que permitirá ver en tiempo real el recorrido por el predio, siendo esto el día **MAYO VEINTICINCO (25) DE 2021, HORA 08:30 AM.** Ofíciense.

II. PARTE DEMANDADA

1. DOCUMENTALES:

- a) Poder (F. 82-86 y 96-99 y 129-132)



- b) Notificación conducta concluyente demandado (F. 114)
- c) Escrito Contestación de Demanda (F.88-95)
- d) Acta conciliación 05 de fecha julio 05/2017 Personería Matanza (F. 100-101 y 133-134)
- e) Escritura publica No. 2099 de fecha mayo 27/1993 notaria 7 Bucaramanga (F. 102-106 y 135-139)
- f) Certificado desplazamiento forzado (F. 107-108 y 140-151)
- g) Registros hechos Fiscalía Desplazamiento forzado (F.109-119)
- h) FMI No. 300-175724 de la oficina de Registro de II.PP. de Bucaramanga (F. 120-122 y 152-154)
- i) Escrito de excepciones de merito (F. 123-128)

2. TESTIMONIALES

- a) JAIME NIÑO, C.C. No. 91.245.704
- b) MANUEL MANTILLA, C.C. No. 91.252.899
- c) CARLOS ALBERTO CARVAJAL LIZARAZO, C.C. No. 91.232.632
- d) GIOVANNI DE JESUS QUINTERO VENCE, C.C. No. 91.233.579

NOTIFIQUESE.

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUICIPAL MATANZA - GARANTIAS, CON Y DEP

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 121f4974b9a35a75a604168a5e10c47dbc64ba5a0f01740316813166f1c86708
Documento generado en 26/03/2021 03:06:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 036 El Auto de fecha <u>Marzo 26 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>Abril 05 de 2021</u> .	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MEJIA SECRETARIA